

## [Nota Comisión Seguimiento medidas hacia la Nueva Normalidad](#)

El pasado 9 de octubre, nos hemos reunido con la Dirección General de Función Pública los miembros firmantes del Acuerdo de 17 de junio de 2020 sobre **“medidas organizativas para la nueva normalidad”**

Se nos facilita para esta sesión (videoconferencia), el documento, *“Informe sobre el seguimiento de la resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la Nueva Normalidad”*, con datos referidos al mes de septiembre de 2020 en los que se cuenta al Personal Civil de la Administración General del Estado, no incluido ni Fuerzas Armadas ni Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La presentación de los datos se corresponde con el desglose solicitado anteriormente por esta Asociación a la Comisión, en relación a una distribución desagregada por departamentos ministeriales y por provincias en base a:

- Personal incluido en la cláusula tercera (prestación de servicio en modalidad presencial).
- personal de la cláusula cuarta (prestación de servicios en modalidad no presencial)
  - Personal por cuidado de menores de 14 años a cargo.
  - Grupos vulnerables.
  - Personal por mayores dependientes o con discapacidad a cargo por cierre de centros de día.
  - Resto de personal
- Personal cláusula quinta (no incorporado)

Respecto a los datos proporcionados se puede ver que en general hay un 65,48 % del Personal en modalidad presencial (cláusula tercera) y un 24,77 % en modalidad no presencial (cláusula cuarta), si bien en no presencial los porcentajes más bajos son: Ministerio de Defensa con un 3 %, en Ministerio del Interior de un 3,2 % y en el Ministerio de Seguridad Social un 11,2 %, mientras que los Ministerios con mayor porcentaje de modalidad en no presencial son: Ministerio de Universidades con un 73,3 %, Ministerio de Ciencia con 73,2 % y Ministerio de Industria con un 66,4 %.

### HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIDAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Tal y como solicitamos, se ha reunido el Secretario de Estado de Función Pública con todos los Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales en la Comisión Superior de Personal para adoptar criterios homogéneos de la aplicación de la Resolución del 17 de Junio en toda la AGE.

**1.** Se acuerda el seguimiento de un protocolo de actuación por los Servicios de Prevención en lo referente a los contagios producidos en el ámbito laboral, como la homogenización de las pruebas PCR o de antígenos a realizar de igual manera en todo el territorio nacional.

## 2. Consideraciones según restricciones establecidas en el territorio/ áreas o por zonas:

- Territorios con restricciones por Ordenes Sanitarias o similares, se potenciará en la modalidad presencial la organización de turnos, flexibilización de la jornada o potenciar jornadas continuas para limitar desplazamientos y se mantienen el Personal en la modalidad no presencial.
- Territorios sin restricciones pero con medidas similares, se potenciará en la modalidad presencial la organización de turnos, flexibilización de la jornada o potenciar jornadas continuas para limitar desplazamientos y se mantienen el personal en la modalidad no presencial.
- Territorios donde se han declarado nuevamente las fases, se regulará la actividad laboral según resolución del 4 de mayo.
- Territorio sin restricciones, aplicará la nueva normalidad aplicando la resolución del 17 de junio como hasta la fecha. Los Departamentos Ministeriales tenderán a alcanzar un porcentaje de EEPP en prestación de servicios en modalidad presencial de un 75 % (cláusula tercera de la resolución del 17 de junio) y por tanto un 25 % de los empleados públicos estarán en modalidad de prestación de servicios no presencial (cláusula cuarta).

En todos los casos se garantizará la atención presencial en la prestación de servicios esenciales y tareas críticas a los ciudadanos.

Esta homogeneización de medidas no supone modificación de Resoluciones / Instrucciones de los diferentes departamentos ministeriales ya que no cambia la resolución del 17 de junio, son simplemente homogenización de criterios interpretativos.

No es obligatorio negociar una Resolución / Instrucción en un Departamento Ministerial siempre que se aplique sin modificaciones la Resolución del 17 de junio. En caso de adaptarse su contenido a las peculiaridades del ámbito si es imprescindible la negociación con las centrales sindicales.

En aquellos Departamentos Ministeriales donde se produzcan incumplimientos de la Resolución del 17 de Junio o no se negocien las adaptaciones a la misma, serán objeto de denuncia en el ámbito, dando traslado a los representantes de CSIF-AGO en la Comisión de Seguimiento para su traslado a Función Pública.

Se nos convoca la siguiente reunión de la Comisión en noviembre para analizar los datos de octubre 2020, así como, cualquier tema de urgencia por la evolución de la pandemia frente al Covid-19.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*